

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CRÉDITO ADMINISTRADO  
POR CONAPE, PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA,  
SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA**

**FRANGII NICOLÁS SOLANO  
DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.º 22.881**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

### CREACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CRÉDITO ADMINISTRADO POR CONAPE, PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA

Expediente N.º 22.881

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las brechas sociales en nuestro país se han venido ensanchando cada día más y más, estamos dando grandes pasos..., pero para atrás, perdiendo grandes conquistas y logros sociales que protegían a las poblaciones más vulnerables, el legado de nuestros próceres, mujeres y hombres visionarios que asentaron un estado social, que buscaba romper con las inequidades y construir una patria más justa, inclusiva y solidaria, tenían claro, que para lograr esta titánica y noble misión, era fundamental fijar como uno de los pilares centrales de esta magna obra **“la educación”**, tenían claro que para combatir estas desigualdades era necesario dar acceso a la educación a todos los costarricenses, sin distinción, dando mayores oportunidades, especialmente a los de menos recursos económicos.

Hoy, lamentablemente, somos testigos de que nuevamente empiezan a reducirse las oportunidades de estudio y empleo para miles de costarricenses (especialmente para los más jóvenes) y debemos de manera urgente tomar decisiones y plantear propuestas que ayuden a paliar la dura situación por la que atraviesan miles de familias costarricenses. Para lo cual, estoy presentando este proyecto de ley que tiene como objeto permitirles a miles de jóvenes costarricenses ahora y a futuro, tener un medio más para poder optar por una educación técnica, superior parauniversitaria y universitaria.

Las decisiones que debemos tomar para garantizar la educación de los costarricenses se deben dar de manera inmediata, responsable, clara, sensible y comprometida, para ello debemos sentar los cimientos sobre los cuales se afiance el futuro de nuestros jóvenes y el país. El dinamismo de un mundo cada día más integrado requiere de un mayor esfuerzo para ser más competitivos y estar acorde con las demandas de los diferentes sectores de la economía, para ello se requiere, que nuestros jóvenes y ciudadanos cuenten con una educación técnica y universitaria apropiada, que les genere una mejor calidad de vida.

La realidad económica y social de un sector muy importante de nuestra población, no les permite, hoy, ni a futuro, poder optar por un crédito para su educación técnica o superior universitaria, por los escasos recursos económicos con que cuentan, que en muchos de los casos les permite atender si acaso, el día a día, razón por lo cual, difícilmente podrán atender las garantías de un crédito para estudio.

Esta realidad, se puede combatir y superar si como legisladores nos comprometemos a luchar de frente y de manera decidida, presentando propuestas que faciliten superar estas brechas; motivo por el cual, estoy proponiendo **la creación de un sistema nacional de ahorro y crédito, administrado por la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (Conape)**, para que implemente, diseñe, construya un programa nacional de ahorro educativo, que cumpla con el objetivo de permitir a las familias costarricenses planear a mediano o largo plazo, la educación de sus hijos.

Actualmente, un porcentaje muy alto de los costarricenses utilizan créditos educativos para acceder a la educación superior, porque no cuentan con los ingresos suficientes para costear las matrículas y los gastos adicionales, incentivar el ahorro y promover la tecnificación y profesionalización de los jóvenes, sin que tengan que asumir grandes deudas y que tan solo sea eventualmente una porción del costo de sus estudios, sin necesidad de endeudarse por el costo total de la carrera.

Para esto, se plantea la creación de este sistema de ahorro y crédito para la educación técnica, superior parauniversitaria y universitaria, una opción favorable para las familias costarricenses, ya que reduce el endeudamiento y el pago de intereses, proporcionando un mecanismo de ahorro con altos beneficios, generando una cultura del ahorro, de tal manera, que las familias puedan potenciar que más miembros de esta estudien una carrera universitaria, este sería el primer programa nacional que se proyecta como una alternativa para incentivar el ingreso de los jóvenes a la educación técnica y profesional.

Es un programa de ahorro bajo la seguridad y solidez que garantiza el Estado, a través de una de su institución estrella en este campo, con una expertis de más de 40 años como lo es Conape, un sistema nacional con el aval del Estado, lo que permite dar seguridad de respaldo a los padres y madres de familia.

A esta futura ley se le deben acompañar políticas públicas de Estado direccionadas en este orden, con el objeto de fomentar y facilitar que las familias costarricenses puedan ahorrar para con ello garantizar el acceso a la educación técnica y superior.

También, esta propuesta de ley trae aparejado entre otras, con la implementación del fondo de ahorros para la educación, poder fondear Conape, con el objeto de que pueda colocar rendimientos y excedentes, para financiar estudios técnicos y superiores universitarios a un mayor número de costarricenses.

Por las razones antes expuestas, someto para la consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CRÉDITO ADMINISTRADO  
POR CONAPE, PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA,  
SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA**

ARTÍCULO 1- Se adiciona un inciso n) al artículo 3 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape), N.º 6041, de 18 de enero de 1977, cuyo texto dirá:

Artículo 3-

[...]

n) Diseñar, ajustar, establecer e implementar los planes de ahorro y crédito que garanticen la mayor accesibilidad a estos planes, a las familias costarricenses para que financien a futuro, los estudios de sus hijos.

ARTÍCULO 2- Se adiciona un nuevo artículo tercero a la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape) N.º 6041, de 18 de enero de 1977, y se corra la numeración. El texto dirá:

Artículo 3- Creación del Sistema de ahorro y Crédito para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria

Con el objeto de facilitar a las familias costarricenses una opción para ahorrar y financiar a futuro el pago de los estudios técnicos, parauniversitarios y universitarios de sus hijos, se crea el sistema de ahorro y crédito para la educación, que se implementará mediante el establecimiento de planes de ahorro y crédito, que garanticen el acceso al financiamiento para el pago de los estudios de sus hijos, planes que serán ajustados conforme a las necesidades de cada familia.

Le corresponderá a Conape, conforme a las necesidades sociales y económicas del país, diseñar, ajustar, establecer e implementar los planes de ahorro y crédito que garanticen la mayor accesibilidad a estos planes, a las familias costarricenses para que puedan financiar a futuro los estudios de sus hijos.

De los rendimientos o excedentes netos anuales, que dicho sistema genere, se asignará un porcentaje que se establecerá vía reglamento a Conape, para contribuir al desarrollo de los programas de crédito para la educación, conforme a su normativa. A fin de garantizar la sostenibilidad del sistema, el resto de dichos rendimientos deberá reinvertirse. El porcentaje señalado se determinará mediante un estudio actuarial, que deberá garantizar el equilibrio actuarial del sistema y las

ventajas comparativas de los productos; dichos cálculos deberán ser certificados por un contador público autorizado. En caso de que el beneficiario fallezca, o bien, no ingrese a un centro de formación técnica, parauniversitaria o universitaria, el ahorrante podrá retirar lo ahorrado.

Se autoriza a la Junta Directiva de Conape para que puedan invertir los ingresos de los sistemas de ahorro y préstamo que desarrolle, en la colocación de títulos del sector público de la mayor rentabilidad posible. Dentro del contexto de la restricción señalada, la Junta Directiva del Instituto deberá velar por que las inversiones de la Institución se realicen en títulos de la mayor seguridad y rentabilidad que ofrezca el mercado.

Rige a partir de su publicación.

Franggi Nicolás Solano  
**Diputada**

26 de enero de 2022

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.